INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
INVITACIÓN No. MC-CHIQ-071-2023

El Municipio de Chiquinquirá de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021 el cual *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

CIUDAD Y FECHA: Chiquinquirá, 29 de noviembre de 2023

1. EL OBJETO

El objeto de la invitación es seleccionar la persona natural o jurídica o el consorcio o la unión temporal para ejecutar el siguiente objeto contractual **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, VIGENCIA 2023.** con las condiciones técnicas que se señalan a continuación:

1.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
56101537	Tocadores
50190000	Alimento preparado y conservado
27110000	Herramientas de mano
10120000	Comida para animales
52141800	Electrodomésticos
56101500	Muebles
60121900	Materiales de decoración de telas
53140000	Fuentes y accesorio de costura

1.2. Código CIUU: N/A

1.3. Especificaciones Técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y USO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	TELA TIPO GENERO: Es un textil suave, ancho y de excelente calidad con estampados para adultos, niñas y niños para el diseño. Y Usos de Almohadas, Duvet, Fundas, Sabanas, Sobre sabanas. En colores surtidos:	7 metros negro 7 metros azul oscuro 7 metros blanco 7 metros amarillo quemado (28 metros en total) Ancho 240 cm Peso / Área 70 gr/m2 N° de hilos 144 hilos Tipo de tejido Plano Composición Poliéster 100%	Metro	28
2	TELA TIPO DRIL: Tela de lino o de algodón sin tratar que suele ser de color crudo, a veces con rayas muy finas de color; se utiliza principalmente para ropa de verano, de trabajo o fundas	Metro de Tela Dril 40% algodón, 35 poliéster de 150 centímetros de ancho y un peso de 151 - 200 g/m2	Metro	15
3	TELA TIPO PIEL DE DURAZNO: brush spandex o mimossa, es un textil de alta calidad. Se caracteriza por ser elástico, liso y suave al tacto. Comúnmente usado para la confección de productos sublimables como bodies, blusas, camisetas, enterizos, pijamas y vestidos.	Metro de Ancho: 160 cm Peso: 150 g/m2 Tejido: plano Composición: 93% Spandex Sublimaje: Si Elogacion: alta	Metro	10
4	TELA TIPO VELO: el Velo es un tejido único en su clase. es suave y liviano, que también es muy fácil de trabajar, es traslucido y sublimable,	Metro de Velo cretones 2.20 Base: 23055 Tejido: Tejido Plano Ancho: 281 ± 2 Cm Astm D3774 Ancho Cortable: 279 ± 2 Cm Astm D3774 Peso (Masa/Unidad De Área): 58 ± 4 G/M2 Astm D3776 Opc. C Retardante Llama: Pasa Nfpa 701 Método 1 Certificado De Origen Cumple: E Ver Beneficios* Composición : 100.00 % Filamento De Poliester	Metro	15
5	HILAZA: Porción de materia textil reducida a hilo.	Hilo de poliéster texturizado. Referencia 150/2 retorcido. 2,5 TPP, en crudo y colores blanco y negro. Utilizado para la Fabricación de bambas y balacas para el cabello, cordonería, costuras en general y cualquier otro uso según la creatividad y necesidad del cliente.	10 UNIDADES x 100 GR	10

6	SESGOS EN TELA: Sesgo es una tira de tela cortada en un ángulo de 45 grados con respecto al hilo de la tela, lo que permite que no se deforme al tirarlo.	2 Unidades X 100 Cm Tejido plano y de punto Material: Sintético Telas no tejidas Composición: Poliéster 100%	unidad x 2 100 CM	2
7	SESGOS LICRADOS: Tela de tejido plano cortada en forma oblicua lo que le permite ribetear en línea y/o curva, envivar, reforzar costuras, cubrir costuras, unir costuras entre otras.	Metros de Elástico Partido Opaco de Poliéster de 15mm	Metro	30
8	CORTADORA ROTATIVA MANUAL: 45 mm Cuchilla retráctil con bloqueo de seguridad. Puede cortar material para manualidades con precisión y sin esfuerzo. Diseño patentado. Cuchillas son reemplazables y compatibles con la mayoría de cuchillas 45 mm.	Cortador de tela 45mm viene con 5 cuchillas de repuesto. Diámetro de la hoja: 4,5 cm/1,77 pulgadas (aprox.) Tamaño (largo x ancho): 16,5 cm x 6cm/6,49 "x 2,36" (aprox.) Cantidad: 1 und.	Unidad	1
9	CARRO DE COMIDA RAPIDA: es una operación móvil de servicio que ofrece varios tipos de comida rápida facilitando el acceso a los clientes	Carro nuevo de comidas rápidas nuevo con garantía, vitrina en acero inoxidable. Mesa auxiliar plegable en acero inoxidable. Ruedas de tres pulgadas, 4 puestos disponibles y modificables BBQ. Plancha. Freidor y vaporizador canastilla para papas con parasol medidas 110 largo x 53 fondo x 140 altura Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
10	PAN DE ANJONJOLI PARA HAMBURGUESAS :Elaborado con ingredientes de alta calidad, su corteza fina y dorada tienen una tonalidad provocativa que harán que tus Burger sean únicas e inigualables	Paquete de Pan para hamburguesa ajonjolí x 800gr X 12 Und.	Paquete x 12 unidades	1
11	CARNE DE HAMBURGUESA	Carne de res cruda congelada 6 und x 90 gr	Paquete	2
12	QUESO	QUESO Doble crema, fresco-semiblando-semigraso x 400 gr	unidad	1

13	MORTADELA	Paquete X 27 unidades 450 gramos Calorías 311 Grasas totales 25 g Ácidos grasos saturados 10 g Colesterol 56 mg Sodio 1.246 mg Potasio 163 mg Carbohidratos 3,1 g Fibra alimentaria 0 g Azúcares 0 g Proteínas 16 g Vitamina C 0 mg Calcio 18 mg Hierro 1,4 mg Vitamina D 41 IU Vitamina B6 0,1 mg Vitamina B12 1,5 µg Magnesio 11 mg	Paquete x 27 unidades	1
14	PAPAS FOSFORITO	Paquete x 1000gr Papas fritas seleccionadas, naturales, en forma de palitos.	Paquete	1
15	PAN PARA PERRO	paquete de Pan Para perro caliente 12 unidades xc 720 gr	paquete	2
16	SALCHICHAS	Paquete de Embutido de carne precocido por 12 unidades 450 gr	Paquete	2
17	PALOS PARA PINCHO	Material: bambú Tamaño: 25cm Color: Color Natural Contiene 100 unidades por paquete.	Paquete	1
18	SERVILLETAS	Paquete de servilletas Blanco Standard Cafetería 1 hoja 16.6 x 25 cm x 100 unidades	Paquete	1
19	CHORIZOS	Paquete de Chorizo x 15 unidad x 1000 gr de Carne fría - Elaborada con carne de pollo y res cocida.	Paquete	1
20	SALSA	sobre de salsa rosada X 500gr Mezcla de Salsa de Tomate y Mayonesa baja en grasa y calorías ideal para comidas rápidas	Unidad	1
21	SALSA	Sabor Piña x 500 gr Salsa dulce	Unidad	1

22	SALSA	Sabor Bbq x 500 gr sabor dulce, ligeramente ácido y un poco picante de la salsa BBQ	Unidad	1
23	SALSA	sabor a tomate x 500 gr es una salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates	Unidad	1
24	SALSA	Mayonesa Baja Grasa Y Calorías x 500 gr tiene el 44 % de reducción de calorías y el 50 % de reducción de grasas frente a una mayonesa tradicional	Unidad	1
25	SALSA	Mostaza x 500 gr es una salsa baja en calorías y carece de colesterol al no tener como ingrediente ningún tipo de grasa animal.	Unidad	1
26	PLATOS	PAQUETES X 12 Und. Desechable, redondo de material poliestireno. Diámetro: 23 cm	Paquete	2
27	PAPA	bulto de Papa pastusa gruesa natural	Bulto	1
28	CEBOLLA	Kilo cebolla cabezona natural	kilo	1
29	TOMATE	kilo tomate verde	kilo	1
30	CAJAS PARA HAMBURGUESA	Paquete X 20 Und. Material: Cartón Medida: 13,5cm x 3cm x 8cm Alto	Paquete	1
31	CAJA PARA PERRO CALIENTE	Paquete x 20 Und. Altura x Ancho x Profundidad: 4 cm x 5 cm x 16.5 cm Material: cartulina blanca	Paquete	2
32	LECHUGA	Kilo de lechuga variante iceberg verde, fresco.	kilo	1
33	ACEITE DE COCINA	GARRAFA X 5000 CM3 Es un aceite prensado en frío, es rico en ácidos grasos poliinsaturados, contenido 5000 cm^3.	Garrafa por 5000 cm3	1
34	HUEVO CUBETA DE CODORNIZ	Cubeta de Huevos X 30 Und. Codorniz empaquetado	Cubeta x 30 unidades	1

35	PALILLO PARA DIENTES	Caja x 180 Und. de Palillos para dientes Desechable en Bambú Altura: 10 cm	caja	1
36	CARNE DE RES	Libra de centro pierna, es una sección de carne relativamente magra que se obtiene de la parte superior trasera de la res. Producto empacado al vacío x 500 gr listo para preparar, refrigerar o congelar	Libra	1
37	GASEOSA	Caja de gaseosa Sabores surtidos, retornable, 350 ml x 30 unidades	Caja x 30 unidades	1
38	GASEOSA	Caja de gaseosa Sabores surtidos, retornable, 237 ml x 30 unidades	Caja x 30 unidades	1
39	HILO: Fibra elaborada, muy delgada, flexible y de longitud variable, que se obtiene de una materia textil de origen natural, artificial o sintético.	Hilo Tipo Wayuu, todos los colores, macrame para tejer 2,5mm x 500 gr c/u	Unidades	20
40	FAJON: estas Gasas encontramos una variada gama de colores y diseños, como en las mochilas y bolsos.	Para mochila Wayuu , tejidos, todos los colores, alto 1 10cm alto x 4 /o/ 6 cm ancho	Unidad	19
41	CORREA Cuero utilizado en la manufactura de correas o cinturones, se presenta en forma de tiras son de seguridad aquellas que constituirán los cinturones	Correa hecha de cuero, 124 cm, 5 huecos para graduar la talla x 3 mm de ancho.	Unidad	30
42	CARGADOR : cargador universal para dispositivos móviles	Unidades de dispositivos móviles compatibles: SAMSUNG, HUAWEI, MOTOROLA ,NOKIA, TECNO INFINIX y XIAOMI Modelos de dispositivos móviles compatibles: UNIVERSAL voltaje de entrada 110V/220V (Bivolt) voltaje de salida DC 5V 1.0A	Unidad	35

43	CARGADOR : Cargador Karbono Carga Rápida + Cable Usb Blanco 1.50 Mts	Unidades de Carga Rápida + Cable Usb Blanco 1.40 Modelo del cargador. Cargador V8 kerbono tipo de conector V8 incluye cable Tipo de cargador De pared Voltaje de entrada 110V Voltaje de salida 5V	Unidad	20
44	CARGADOR :Cargador Samsung + Cable Usb Blanco	cargadores para celulares samsung, Referencia: EP-TA20JWE Input: 100-240V Output: 9V 1.67A o 5V 2.0A Tecnología Qualcomm Quick Charge 2.0: Carga dispositivos compatibles (hasta 5 voltios / 2 amperios)	Unidad	10
45	CABLE: Cable con dos entradas tipo C	Cables con Ambas entradas Tipo C Para smartphones de todas las marcas Conexión: USB Type C a Type C Largo del cable: 100 cms. (1 mt.) Cable para carga y traspaso de datos.	Unidad	25
46	CABLE: CABLE ENTRADA USB Y V8+B47:C56	cables Microusb Android Conector de entrada USB Conector de salida V8 Tipo de cable de datos USB	Unidad	25
47	Audífonos: Audífonos genéricos	Audífonos - genéricos con cable plug 3.5mm	Unidad	15
48	VIDRIOS :VIDRIOS TEMPLADOS PARA CELULAR	Vidrios Templados 5D completo, compatibles: A02 x4 unidades ,A02S x4 unidades ,A10 x4 unidades, A10S x4 unidades, A12 x 4 unidades, A20 x 4 unidades, A20S x4 unidades, A21S x4 unidades, A224G x4 unidades, A225G x4 unidades, A30 x4 unidades, A30S x4 unidades, A31 x4 unidades, A324G x4 unidades, A325G x4 unidades,A50 x4 unidades, A50S x4 unidades,A51 x3 unidades, A52 x3 unidades,A71 x3 unidades, A72 x3 unidades	Unidad	80
49	VIDRIOS :Vidrios Cerámicos	vidrios Cerámico completo, Modelos de celulares, tablets y GPS compatibles: A02 x2 unidades, A02S x2 unidades, A10 x2 unidades, A10S x2 unidades, A12 x2 unidades, A20 x2 unidades, A20S x2	Unidad	40

		unidades, A21S, x2 unidades, A224G x2 unidades, A225G x2unidades,A30 x2 unidades, A30S x2 unidades,A31 x2 unidades, A324G x2 unidades, A325G x2 unidades, A50 x2 unidades, A50S x2 unidades, A51 x2 unidades, A52 x2 unidades ,A71 x1 unidad ,A72 x1 unidad		
50	MESA: Mesa en madera	mesa en madera terminación fornica, medidas 90 cm x 60 cm rectangular,	Unidad	1
51	SILLA : sillas fabricadas en polipropileno	Sillas fabricadas enpolipropileno de alto impacto, excelente resistencia y terminación. Para negocio medidas Ancho: 46 cm, Profundidad: 45 cm, Altura: 72 cm, Material: Polipropileno colores surtidos	Unidad	4
52	HORNO: horno de panadería	Contiene Dos cámaras, con termómetro y puerta de vidrio. 60 cm de frente x 80 de fondo x 100 cm de alto, paredes de 5cm con aislante de calor con fibra de vidrio. Alimentación a gas, Temperatura mínima - Temperatura máxima: 80 °C - 350 °C	Unidad	1
53	CAFETERA	Greca cafetera capacidad para 40 a 60 tintos porción de café de un cuarto de libra (125 gramos) en greca llena capacidad para 2 litros de leche capacidad de 60 vasos tinteros de 5 onzas Características principales Eléctrica Medidas: 74x21x28 cm Material: acero brillante calibre 26 Servicios: 3 (agua, café o leche) Potencia: 110V (1200W) INCLUYE Llaves de chupa tipo italiana Recipiente en acero Aro y filtro para café Porta niveles en aluminio cable encauchado	Unidad	1
54	PINZA ESPIRAL	Guías en espiral Temperatura hasta 200°C Longitud del cable 1.8 metros Tipo de indicador Interruptor on/off Tiempo de calentamiento 30 segundos	Unidad	1

55	KIT DE ACRILICOS PARA UÑAS	1 Paquete, Polvo acrílico Traslúcido para decorar uñas colores: mate, neón y glitter	Paquete x 3	1
56	LAMPARA LED PARA CECAR UÑAS ACRILICAS	Lámpara Potencia: 88 W. 30 LED. Entrada nominal: 100-240 , 50/60 Hz, 2 A Tiempo de vida 50,000 horas Doble longitud de anda: 365-405 nm (seguro para la salud humana) Tamaño 7x24x24,5 cm	Unidad	1
57	OLLA PARA CERA DEPILATORIA	olla Tamaño del producto 14 x 14 x 13,80 cm capacidad 400gr, Estructura de la olla: en aluminio, Contenedor de aluminio removible: diámetro de aproximadamente 10,5cm x 6,5 cm Potencia nominal :100 W, Tensión nominal : 110-120V, Frecuencia 50/60 HZ , Tamaño de la caja: 20x20x15 cm, Temperatura de calentamiento 60 ~ 70 grados centígrados, Peso neto: 530gr,Encendido: Regulador manual de perilla	Unidad	1
58	CERA DEPILATORIA	Cera depilatoria a base de Aloe Vera Y Manzanilla x 1000gr	Unidad	1
59	KIT PROFESIONAL DE CEPILLOS PARA CABELLO	1 kit, Cepillo de pala: 22.0 x 7.0 x 3.5in. Brocha de desenredo: 21.6 x 5.5 x 3.9in. Peine plano: 18.0 x 3.7 x 0.4in. Peine trasero: 20.0 x 3.0 x 0.2in. Peine de mango: 15.5 x 4.5 x 0.2in. Peine de dientes anchos: 20.0 x 4.0 x 0.2in. El paquete incluye: 1 cepillo de pala. 1 cepillo de desmontaje. 1 peine plano. 1 peine trasero. 1 peine de mango. 1 peine de dientes anchos. El kit debe incluir como mínimo seis tipos diferentes de peines: cepillo de pala, peine plano, peine de cola, peine de mango y peine de dientes anchos, un juego con múltiples funciones para satisfacer tus diferentes necesidades.	kit	1
60	REMOVEDOR PARA UÑAS	Removedor de esmalte para uñas, sin acetona x 250 ml	Unidad	1
61	LIMA PULIDORA PARA UÑAS	paquete que contiene 5 unidades de Lima de doble cara: lima las uñas duras de las manos y los pies en grano 180, 17,8 cm de largo y 28 cm de ancho	Paquete	1

62	LIMA NORMAL PARA UÑAS	Limas de doble cara: lima las uñas duras de las manos y los pies en grano 100, 17,8 cm de largo y 28 cm de ancho	Unidad	2
63	REMOVEDOR DE ESMALTE SEMIPERMANENTE	Removedor de esmalte semipermanente para uñas cantidad 250 ml Volumen neto 0.025 L, Formato del quitaesmalte Líquido	Unidad	1
64	REMOVEDOR DE CUTICULA Producto cáustico empleado como reblandecedor. Debido a su carácter, debe manipularse con guantes y evitar el contacto con los ojos, Ingrediente de propiedades emolientes e higroscópicas. Es decir absorbe la humedad del ambiente transmitiéndola a la piel por lo que la suaviza, la hidrata y la protege.	Removedor de cutícula, compuesto a base de Hidróxido sódico. Glicerina. Cantidad : 250 ml	Unidad	1
65	REMOVEDOR DE CALLO	Removedor de callo, Ingredientes: Hidróxido de Sodio, Glicerina, Emolientes, Alcohol x 250 ml en presentación de envase	Unidad	1
66	CREMA PARA IDRATAR LAS MANOS REMUEVE LAS CELULAS MUERTAS DE LA PIEL, SUAVIZA LA PIEL EXFOLIANTE NATURAL	Exfoliante para manos contenido neto 150 gr presentación en tubo y su tapa va hacia abajo	Unidad	1
67	KIT PINCELES PARA DECORAR LAS UÑAS	Set de cinco (5) pinceles cerda sintética tipo Kolinsky para uñas acrílicas Artículo completamente nuevo, uso profesional y personal - Mango corto. Material: Mango de plástico y cerdas de pelo sintético tipo Kolinsky Tamaño: El mango tiene 12 cm de longitud + 2 cm de cabezal y cerdas, el kit incluye los siguientes números de pincel: No 2, No 4, No 6, No 8, No 10	Paquete x 5 unidades	1
68	TINA PARA PIES	Tina para pedicure con base masajeadora. Recipiente grande para pedicure, especial para sumergir los pies en agua fría o caliente, en cualquier tamaño	Unidad	1

69	CEPILLO PARA UÑAS	Paquete x 6 unidades Hecho de material plástico, artesanía fina, duradero de usar. Tamaño: 8,2 CM de largo, 2,6 CM de ancho, 3,8 CM de altura Número de filas de cerdas: 17*5 Material: Mango: PPE, cepillo: PP	Paquete	1
70	KIT MAQUINA PARA EL CABELLO	KIT MAQUINA DE CORTE: 1- 3.5 mm. ANCHO DE CORTE: 40 mm. CUCHILLA: Atornillada. CUCHILLA: Atornillada. LONGITUD DE CABLE: 2.4 m. MOTOR: Motor oscilante, ~ 6000 rpm. PESO: 450 g. TIEMPO DE USO: Trabajo continuado. VOLTAJE: 230V, 50 Hz. 10 Peines guía: 3mm, 6mm, 10mm, 13mm, 16mm, 19mm, 22mm, 25mm,	Kit	1
71	DILUSOR DE ESMALTES	Dilusor de esmalte para uñas x 60 ml	Unidad	1
72	PLANCHA PARA CABELLO	Pantalla digital. Placas giratorias de cerámica. Con bloqueo de placas y bloqueo de temperatura y cuidado iónico y sensor inteligente. Alcanza 230 °C de temperatura máxima y 150 °C de temperatura mínima. con 9 niveles para planchar. Es iónica. Tiene apagado automático	Unidad	1
73	SECADOR PARA CABELLO	Secador de cabello 110V, potencia de 2200W, cable de 1.8m de largo. 3 niveles de temperatura. Con 2 velocidades. Iónico. Debe contar con 1 boquilla de conducción, 1 difusor. Incluye gancho para colgar. Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
74	CORTA CUTICULAS	Alicate corta cutícula, con forma de la punta recta, recubierto en plástico, x 15 cm de largo	Unidad	1
75	CORTA UÑAS	Altura Del Producto 8cm Ancho Del Producto 1.5 cm Profundidad Del Producto 1.5 cm Acabado en metal	Unidad	1

76	PERFILADOR DE CUTICULA	Ayuda a retirar o remover los excesos de piel en el contorno de las uñas. Fabricado en acero con mango plástico ergonómico. 1 × 7 × 17 cm	Unidad	1
77	TINA PARA MANOS	1 Unidad Material: plástico Medidas: 24x23, profundidad 5,5 cm.	Unidad	1
78	ALGODÓN	Bolsa de algodón 100% natural, libre de perfumes 500 g	Paquete	1
79	SHAMPOO PARA CABELLO	Litro de shampoo Sin sulfatos ni parabenos. Dermatológicamente testeado. hipo alergénico. Sin TACC	Litro	1
80	TRATAMIENTO PARA CABELLO	Formato: crema. Presentación: botella. Tipo de cuidado: nutrición reparación. Dermatológicamente testeado con fragancia.	Litro	1
81	PEGANTE PARA UÑAS	Adhesivo libre de látex, Blanco/transparente de 5 gr	Recipiente plástico	1
82	TELA TIPO FLEECE	Estampado navideño Ancho 150 cm Peso / Área 150 gr/m2 Tipo de tejido Plano Composición Poliéster 100%	Metro	15
83	TELA TIPO PELUCHE LARGO	Ideal para cojines, tapicería de muebles y decorativos en general Ancho 150 cm	Metro	8
84	TELA TIPO FLEECE ESTAMPADOS DE DISEÑOS VARIADOS	Ancho 150 cm Peso / Área 150 gr/m2 Composición Poliéster 100%	Metro	15
85	TELA TIPO PELUCHE OVEJERO	Composición: 100% poliéster Ancho: 1,50 cms Peso: 210 g/m2 La tela peluche ovejero es un textil de textura suave, gruesa y duradera, utilizado para la confección de peluches, sacos, sudaderas, cobijas, cojines, entre otros.	Metro	8

86	TELA TIPO LEÑADORA ESTAMPADO VARIADO	150 cm x 100 cm Peso / Área 150 gr/m2 Composición Poliéster 100%	Metro	12
87	TELA PAÑO TIPO LENCY	Material: Lana Lency Composición: Lana Ancho: 92 cm Largo: 100 cm	Metro	12
88	ZAPATO DEPORTIVO PARA DAMA	Género: femenino Estilo: Deportivo Materiales del exterior: Tela Tipo de ajuste: media Color: Variedad de colores Materiales de la suela: gomapvc Edad: Adultos Tallas: 3: 34 3: 35 3:36 3:37 3:38	Unidad	15
89	ZAPATO DEPORTIVO PARA CABALLERO	Género: femenino Estilo: Deportivo Materiales del exterior: Tela Tipo de ajuste: media Color: Variedad de colores Materiales de la suela: gomapvc Edad: Adultos Tallas: 3:37 3:38 3:39 3:40 2:41 1:42	Unidad	15
90	TELA TIPO PIEL DE CONEJO	unicolor Composición: 100% poliéster Ancho: 1,90 cms	Metro	5
91	TELA TIPO GENERO ESTAMPADA	para confección de sabanas Ancho 240 cm Peso / Área 270 gr/m2 N° de hilos 144 hilos Tipo de tejido Plano Composición Poliéster 30% Algodón 70%	Metro	5
92	TELA TIPO ACOLCHADA	1mt x 240 m ancho Composición: poli algodón 70% poliéster 30% algodón	Metro	5
93	TELA TIPO FLEECE	Ancho 150 cm Peso / Área 150 gr/m2 Composición Poliéster 100%	Metro	5
94	MAQUINA DE COSER	Longitud de la puntada, mm hasta 5 Tipo de promoción avance al unísono (carril +aguja + pie) Plataforma cilíndrico Tamaño de la plataforma, mm 45 Espesor de la aguja No. 140-180 Agujas aplicables DPx17 Número de agujas	Unidad	1

		uno Número de hilos 2 Altura de elevación del prensatelas, mm ocho La altura máxima de elevación del prensatelas, mm dieciséis Velocidad máxima de costura 1300 Garantía del Fabricante 12 meses		
95	LICUADORA	Capacidad de 1.25 L. potencia de 450 W. Funciona con 10 velocidades. Capacidad para picar hielo. Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
96	HORNO MICROONDAS	Capacidad 20L. Consumo de energía 120V/60Hz, 1100W Operación de frecuencia 2450Hz Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
97	VASOS EN VIDRIO	Vaso Alto set por 6 piezas Material: vidrio Color: Transparente Medidas: H 13cm- Diámetro 8.3cm, Capacidad: 387ml	Set x 6 unidades	2
98	JARRA	Material: Plástico Peso: 0.40 Lb Dimensión embalaje: 8.50 x 6.50 x 8.00 Sostiene hasta 2L,Apto para microondas, congelador y lavavajillas	Unidad	2
99	TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES	Tipo: Termo Alto 30 cm Ancho10 cm Largo 10 cm Peso 1.6 kg Capacidad volumétrica 1.1 litros Material Plástico Tapa con sello hermético	Unidad	6
100	OLLETA	Chocolatera Material: Aluminio Medidas: Diámetro 12.5 - Altura 17.5 - Oreja 11 cm Capacidad: 2 Lts	Unidad	2

101	BANDEJA	Bandeja Rectangular Antideslizante Fabricada en polipropileno 30cm X 41cm	Unidad	2
102	SARTEN	Material del cuerpo: Teflón Material del mango: Plástico Largo x Ancho x Altura: 46 cm x 25 cm x 6 cm Diámetro: 25 cm Con superficie acanalada: No Peso: 3.1 kg	Unidad	1
103	ARROZ BLANCO	Cereal, su grano es de tamaño corto o medio, tienen un alto contenido en almidón, de marca reconocida y de buena calidad. Cantidad: 1 lb Composición: Ingrediente % (p/p) Arroz blanco 100,00% Zinc 0,00% Vitamina B6 0,00% Ácido Fólico (Vitamina B9) 0,00% Vitamina B12 0,00%	Arroba x 25 libras	3
104	CHOCOLATE EN PASTILLA	chocolate paquete de pastillas individuales x 500 gr	Unidad	15
105	PANELA EN PASTILLAS	Panela paquete de pastillas individuales 500 gr	Paquete x 6 unidades	25
106	PASTA TIPO TORNILLO	Pasta Tornillo 250gr Tipo de Producto: Pastas Cantidad: 250 gramos Profundidad : 4 cm Ancho : 15 cm Altura: 18 cm	Unidad	25
107	AZUCAR	Sacarosa 99.4%. Azúcar granulada. Color del azúcar Blanco Sustancia producida naturalmente en la caña de azúcar	libra	20

108	ACEITE DE COCINA	Garrafa por 1000 cm³	Unidad	25
109	NEVERA CONVENCIONAL	Peso (Kg) 45.9 Clasificación energética * B Capacidad Litros Brutos 213 Tipo de refrigeración No frost Temperatura máxima de congelamiento Menos 18.0 Cantidad de puertas 2.0 Material de las bandejas Poliestireno Cristal Dispensador de hielo Manual Dispensador de agua Sí Dimensiones: Profundo 69,2 Cm Alto 148,5 Cm Ancho 62 Cm Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
110	ARROZ BLANCO	Cereal, su grano es de tamaño corto o medio, tienen un alto contenido en almidón, de marca reconocida y de buena calidad. Cantidad: 1 lb Composición: Ingrediente % (p/p) Arroz blanco 100,00% Zinc 0,00% Vitamina B6 0,00% Ácido Fólico (Vitamina B9) 0,00% Vitamina B12 0,00%	Arroba x 25 libras	2
111	SAL	Sal yodada y fluorizada, cloruro de potasio y anticompactante (carbonato de magnesio y/o dióxido de silicio). Presentación: paca x 20 unidades de 1.000 gr	Paca x 20 unidades de 1.000 gr	1
112	ACEITE DE COCINA	Caja de Aceite X 15 botellas de 900 ml 100% vegetal	CAJA	1
113	PASTA SURTIDA	Pasta para cocina Semolato de trigo fortificado con Niacina (55 mg/Kg), Hierro (44 mg/Kg), Vitamina B1 (6 mg/Kg), Vitamina B2 (4mg/Kg), y Ácido fólico (1.54 mg/Kg), agua. Variedades Solicitadas: Cortas (macarrones, fideos, codos, conchitas, estrellitas, cabello de ángel, bastones, tornillos, espagueti largo,	libras	10

114	CUBETA DE HUEVOS	Huevo Extra o AAA con peso entre 67 a 77,9g;	Cubeta x 30 unidades	1
115	LENTEJA	Cereal lenteja x 500 gr componentes: Hidratos de carbono 48,7 g Proteínas 24,7 g Sodio 226 mg Potasio 463 mg Magnesio 74 mg	Libras	25
116	SUSTANCIA CON SABOR A GALLINA	Caldo con gallina 45 a 50 Cubos de 11 gramos Caldos de pollo - Caldo de gallinas deshidratado, Libre de grasas trans, Sin colesterol, Contenido neto de cada caldo 11g Cantidad de caldos 45 A 50 Contenido neto total 528g Vencimiento 10 meses o mas	Paquete por 45 a 50	1
117	SUSTANCIA CON SABOR A COSTILLA	Caldo con costilla 60 Cubos DE 11 gramos Caldos con costilla deshidratado, Libre de grasas trans, Sin colesterol, Contenido neto de cada caldo 11g Vencimiento 10 meses o mas	Paquete x 60 unidades	1
118	JABON	Jabón multi usos genérico Apariencia Pasta cuadrada de color azul Fragancia Citronela herbal Organoléptico Jabón Anhidro, en % 68.0 ± 1.0 Alcali libre como NaOH, en % 0.30 Máx. Materia insoluble en alcohol, en % 16 Máx. Materia insoluble en agua, en % 8 Máx	Caja x 25 unidades	1
119	PANELA	Endulzante proveniente de la caña de azúcar con un alto valor nutritivo y energético. Panela X 500 g	Unidad	10
120	SHAMPOO PARA CABELLO	Sobre de Shampoo control caspa Femenino 18 Ml	Sobre	1

Los bienes ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar bien presentados
- Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas.

El contratista debe:

• Aceptar los procedimientos administrativos que determine La Administración Municipal para la ejecución del contrato.

• Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no se encuentre en óptimas condiciones o cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 1: Las cantidades de los bienes requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Chiquinquirá pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la entrega de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine y tener especificada la marca, la cual debe ser de amplio reconocimiento en el mercado. so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El contratista se compromete a entregar los productos comestibles con registros sanitarios, deben ser de primera calidad, frescos con fecha de vencimiento no inferior a seis (06) meses, deben entregarse con las especificaciones dadas por la Administración Municipal y los productos deben ser de marca reconocida en el mercado.

NOTA 4: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados y de óptima calidad con su respectiva garantía cuando aplique.

NOTA 5: En caso de presentarse elementos y/o productos defectuosos o dañados, o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución cuando no se encuentre en óptimas condiciones o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

NOTA 6: El contratista se compromete a aceptar los procedimientos administrativos que determine la administración Municipal para la adecuada ejecución del contrato.

2. SITIO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista deberá realizar la entrega de los elementos y productos en el Municipio de Chiquinquirá en la **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES**, en las condiciones y plazos exigidos por la entidad. El contratista deberá disponer de todos los costos necesarios de transporte y recurso humano para la correcta ejecución del contrato y correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

3. LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRÁN LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chiquinquirá.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Chiquinquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco

procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chiquinquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos y productos contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
2. Entregar los elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos.
3. Proveer todos los productos perecederos con registros sanitarios, deben ser de primera calidad, frescos, con fecha de vencimiento no inferior a seis (06) meses
4. Entregar los elementos y productos de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
5. El contratista retirará los elementos y/o productos objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y los que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características técnicas solicitadas.
6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos y/o elementos en un término no mayor a 12 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.
7. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
8. Los elementos e insumos deberán estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
9. El contratista solucionará en forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de

forma de pago.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de **TRES (03) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Chiquinquirá, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

La vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

5. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el valor total del contrato que se suscribe de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará **CONTRAENTREGA**, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor por la totalidad de los productos y servicios objeto de la presente contratación. Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Hacer la entrega de los elementos y productos objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el Municipio.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada con los elementos y productos efectivamente entregados.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Cuando se trate de una persona natural deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Supervisión: Será ejercida por intermedio de la **DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado según los valores del mercado es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. Con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual se cuenta con recursos de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2023001514 de fecha 03 de octubre de 2023, expedido por la Dirección de Tesorería y Presupuesto.

7. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

7.1 Causales de rechazo de la Oferta.

1. Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual el Municipio de Chiquinquirá efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
4. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
6. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
7. Cuando la Entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
8. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de Chiquinquirá sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
9. Cuando no se subsane la propuesta en debida forma, es decir, cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de subsanar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
10. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
11. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
12. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
13. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.

7.2. Causales de declaratoria de desierta de la Invitación

1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
2. Cuando no se presente ninguna oferta o que habiéndose presentado ninguna se encuentre habilitada.
3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Chiquinquirá para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
4. El proceso será declarado desierto de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

8. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación de Invitación Pública y Estudios Previos en la página Web del Portal SECOP II de Contratación.	29 de noviembre de 2023 a las 6:00 p.m.
Presentación de observaciones / Solicitud de manifestación a mipymes.	29 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m. hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 07:00 p.m.
Respuesta a Observaciones y emisión de adendas / expedición de aviso limitación mipymes.	01 de diciembre de 2023 a las 11:00 a.m.
Plazo para presentar ofertas.	**Fecha y hora de cierre:** El 04 de diciembre de 2023 a las 12:00 p.m. las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II a más

	tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. **Nota:** No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas.	05 de diciembre de 2023
Plazo para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por los Comités verificadores.	05 de diciembre de 2023
Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes.	06 de diciembre de 2023 a las 11:00 a.m.
Plazo para presentar observaciones a la evaluación.	07 de diciembre de 2023a las 11:00 a.m.
Publicación de respuesta a observaciones, comunicación de aceptación de la oferta y decisión de adjudicación.	07 de diciembre de 2023 después de las 04:00 p.m.
Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución	Una vez surtido el paso anterior

9. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deben tener una validez mínima de 90 días.

10. CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES:

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II:

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
   NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÀ establece el correo electrónico contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÀ podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.
3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.
4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÀ y se procederá a su rechazo.
6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

11. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Municipio de Chiquinquirá, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.; lo anterior de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.

12. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. *"Transparencia en contratación de mínima cuantía", la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas; Decreto 1860 DE 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

***Artículo 2.2.1.2.1.5.1**. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías limítadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*.*
La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1*. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Chiquinquirá.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2023

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

-La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal

-Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2023

-De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

-El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía DE CHIQUINQUIRÁ sí lo autorice.
Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

- **CEDULA DE CUIDADANIA LEGIBLE:** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales. En caso de Uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

- **LIBRETA MILITAR:** del oferente masculino persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, cuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se encuentre obligado a ello.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO JUDICIAL:** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La entidad verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento debidamente actualizado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados**.**

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la respectiva certificación. Así mismo, cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en la referida certificación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Municipio de Chiquinquirá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	***MEDIO DE VERIFICACIÓN***
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE REQUISITO HABILITANTE NO SE DEBERÁ TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE SE LIMITE EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES.

13.2 CAPACIDAD TÉCNICA

13.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y USO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TELA TIPO GENERO: Es un textil suave, ancho y de excelente calidad con estampados para adultos, niñas y niños para el diseño. Y Usos de Almohadas, Duvet, Fundas, Sabanas, Sobre sabanas. En colores surtidos:	7 metros negro 7 metros azul oscuro 7 metros blanco 7 metros amarillo quemado (28 metros en total) Ancho 240 cm Peso / Área 70 gr/m2 N° de hilos 144 hilos Tipo de tejido Plano Composición Poliéster 100%	Metro	28

2	TELA TIPO DRIL: Tela de lino o de algodón sin tratar que suele ser de color crudo, a veces con rayas muy finas de color; se utiliza principalmente para ropa de verano, de trabajo o fundas	Metro de Tela Dril 40% algodón, 35 poliéster de 150 centímetros de ancho y un peso de 151 - 200 g/m2	Metro	15
3	TELA TIPO PIEL DE DURAZNO: brush spandex o mimossa, es un textil de alta calidad. Se caracteriza por ser elástico, liso y suave al tacto. Comúnmente usado para la confección de productos sublimables como bodies, blusas, camisetas, enterizos, pijamas y vestidos.	Metro de Ancho: 160 cm Peso: 150 g/m2 Tejido: plano Composición: 93% Spandex Sublimaje: Si Elogacion: alta	Metro	10
4	TELA TIPO VELO: el Velo es un tejido único en su clase. es suave y liviano, que también es muy fácil de trabajar, es traslucido y sublimable,	Metro de Velo cretones 2.20 Base: 23055 Tejido: Tejido Plano Ancho: 281 ± 2 Cm Astm D3774 Ancho Cortable: 279 ± 2 Cm Astm D3774 Peso (Masa/Unidad De Área): 58 ± 4 G/M2 Astm D3776 Opc. C Retardante Llama: Pasa Nfpa 701 Método 1 Certificado De Origen Cumple: E Ver Beneficios* Composición : 100.00 % Filamento De Poliester	Metro	15
5	HILAZA: Porción de materia textil reducida a hilo.	Hilo de poliéster texturizado. Referencia 150/2 retorcido. 2,5 TPP, en crudo y colores blanco y negro. Utilizado para la Fabricación de bambas y balacas para el cabello, cordonería, costuras en general y cualquier otro uso según la creatividad y necesidad del cliente.	10 UNIDADES x 100 GR	10
6	SESGOS EN TELA: Sesgo es una tira de tela cortada en un ángulo de 45 grados con respecto al hilo de la tela, lo que permite que no se deforme al tirarlo.	2 Unidades X 100 Cm Tejido plano y de punto Material: Sintético Telas no tejidas Composición: Poliéster 100%	unidad x 2 100 CM	2

7	SESGOS LICRADOS: Tela de tejido plano cortada en forma oblicua lo que le permite ribetear en línea y/o curva, envivar, reforzar costuras, cubrir costuras, unir costuras entre otras.	Metros de Elástico Partido Opaco de Poliéster de 15mm	Metro	30
8	CORTADORA ROTATIVA MANUAL: 45 mm Cuchilla retráctil con bloqueo de seguridad. Puede cortar material para manualidades con precisión y sin esfuerzo. Diseño patentado. Cuchillas son reemplazables y compatibles con la mayoría de cuchillas 45 mm.	Cortador de tela 45mm viene con 5 cuchillas de repuesto. Diámetro de la hoja: 4,5 cm/1,77 pulgadas (aprox.) Tamaño (largo x ancho): 16,5 cm x 6cm/6,49 "x 2,36" (aprox.) Cantidad: 1 und.	Unidad	1
9	CARRO DE COMIDA RAPIDA: es una operación móvil de servicio que ofrece varios tipos de comida rápida facilitando el acceso a los clientes	Carro nuevo de comidas rápidas nuevo con garantía, vitrina en acero inoxidable. Mesa auxiliar plegable en acero inoxidable. Ruedas de tres pulgadas, 4 puestos disponibles y modificables BBQ. Plancha. Freidor y vaporizador canastilla para papas con parasol medidas 110 largo x 53 fondo x 140 altura Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
10	PAN DE ANJONJOLI PARA HAMBURGUESAS :Elaborado con ingredientes de alta calidad, su corteza fina y dorada tienen una tonalidad provocativa que harán que tus Burger sean únicas e inigualables	Paquete de Pan para hamburguesa ajonjolí x 800gr X 12 Und.	Paquete x 12 unidades	1
11	CARNE DE HAMBURGUESA	Carne de res cruda congelada 6 und x 90 gr	Paquete	2
12	QUESO	QUESO Doble crema, fresco-semiblando-semigraso x 400 gr	unidad	1
13	MORTADELA	Paquete X 27 unidades 450 gramos Calorías 311 Grasas totales 25 g Ácidos grasos saturados 10 g Colesterol 56 mg Sodio 1.246 mg	Paquete x 27 unidades	1

		Potasio 163 mg Carbohidratos 3,1 g Fibra alimentaria 0 g Azúcares 0 g Proteínas 16 g Vitamina C 0 mg Calcio 18 mg Hierro 1,4 mg Vitamina D 41 IU Vitamina B6 0,1 mg Vitamina B12 1,5 µg Magnesio 11 mg		
14	PAPAS FOSFORITO	Paquete x 1000gr Papas fritas seleccionadas, naturales, en forma de palitos.	Paquete	1
15	PAN PARA PERRO	paquete de Pan Para perro caliente 12 unidades xc 720 gr	paquete	2
16	SALCHICHAS	Paquete de Embutido de carne precocido por 12 unidades 450 gr	Paquete	2
17	PALOS PARA PINCHO	Material: bambú Tamaño: 25cm Color: Color Natural Contiene 100 unidades por paquete.	Paquete	1
18	SERVILLETAS	Paquete de servilletas Blanco Standard Cafetería 1 hoja 16.6 x 25 cm x 100 unidades	Paquete	1
19	CHORIZOS	Paquete de Chorizo x 15 unidad x 1000 gr de Carne fría - Elaborada con carne de pollo y res cocida.	Paquete	1
20	SALSA	sobre de salsa rosada X 500gr Mezcla de Salsa de Tomate y Mayonesa baja en grasa y calorías ideal para comidas rápidas	Unidad	1
21	SALSA	Sabor Piña x 500 gr Salsa dulce	Unidad	1
22	SALSA	Sabor Bbq x 500 gr sabor dulce, ligeramente ácido y un poco picante de la salsa BBQ	Unidad	1

23	SALSA	sabor a tomate x 500 gr es una salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates	Unidad	1
24	SALSA	Mayonesa Baja Grasa Y Calorías x 500 gr tiene el 44 % de reducción de calorías y el 50 % de reducción de grasas frente a una mayonesa tradicional	Unidad	1
25	SALSA	Mostaza x 500 gr es una salsa baja en calorías y carece de colesterol al no tener como ingrediente ningún tipo de grasa animal.	Unidad	1
26	PLATOS	PAQUETES X 12 Und. Desechable, redondo de material poliestireno. Diámetro: 23 cm	Paquete	2
27	PAPA	bulto de Papa pastusa gruesa natural	Bulto	1
28	CEBOLLA	Kilo cebolla cabezona natural	kilo	1
29	TOMATE	kilo tomate verde	kilo	1
30	CAJAS PARA HAMBURGUESA	Paquete X 20 Und. Material: Cartón Medida: 13,5cm x 3cm x 8cm Alto	Paquete	1
31	CAJA PARA PERRO CALIENTE	Paquete x 20 Und. Altura x Ancho x Profundidad: 4 cm x 5 cm x 16.5 cm Material: cartulina blanca	Paquete	2
32	LECHUGA	Kilo de lechuga variante iceberg verde, fresco.	kilo	1
33	ACEITE DE COCINA	GARRAFA X 5000 CM3 Es un aceite prensado en frío, es rico en ácidos grasos poliinsaturados, contenido 5000 cm^3.	Garrafa por 5000 cm3	1
34	HUEVO CUBETA DE CODORNIZ	Cubeta de Huevos X 30 Und. Codorniz empaquetado	Cubeta x 30 unidades	1
35	PALILLO PARA DIENTES	Caja x 180 Und. de Palillos para dientes Desechable en Bambú Altura: 10 cm	caja	1

36	CARNE DE RES	Libra de centro pierna, es una sección de carne relativamente magra que se obtiene de la parte superior trasera de la res. Producto empacado al vacío x 500 gr listo para preparar, refrigerar o congelar	Libra	1
37	GASEOSA	Caja de gaseosa Sabores surtidos, retornable, 350 ml x 30 unidades	Caja x 30 unidades	1
38	GASEOSA	Caja de gaseosa Sabores surtidos, retornable, 237 ml x 30 unidades	Caja x 30 unidades	1
39	HILO: Fibra elaborada, muy delgada, flexible y de longitud variable, que se obtiene de una materia textil de origen natural, artificial o sintético.	Hilo Tipo Wayuu, todos los colores, macrame para tejer 2,5mm x 500 gr c/u	Unidades	20
40	FAJON: estas Gasas encontramos una variada gama de colores y diseños, como en las mochilas y bolsos.	Para mochila Wayuu , tejidos, todos los colores, alto 1 10cm alto x 4 /o/ 6 cm ancho	Unidad	19
41	CORREA Cuero utilizado en la manufactura de correas o cinturones, se presenta en forma de tiras son de seguridad aquellas que constituirán los cinturones	Correa hecha de cuero, 124 cm, 5 huecos para graduar la talla x 3 mm de ancho.	Unidad	30
42	CARGADOR : cargador universal para dispositivos móviles	Unidades de dispositivos móviles compatibles: SAMSUNG, HUAWEI, MOTOROLA ,NOKIA, TECNO INFINIX y XIAOMI Modelos de dispositivos móviles compatibles: UNIVERSAL voltaje de entrada 110V/220V (Bivolt) voltaje de salida DC 5V 1.0A	Unidad	35
43	CARGADOR : Cargador Karbono Carga Rápida + Cable Usb Blanco 1.50 Mts	Unidades de Carga Rápida + Cable Usb Blanco 1.40 Modelo del cargador. Cargador V8 kerbono tipo de conector V8 incluye cable Tipo de cargador De pared Voltaje de entrada 110V Voltaje de salida 5V	Unidad	20

44	CARGADOR :Cargador Samsung + Cable Usb Blanco	cargadores para celulares samsung, Referencia: EP-TA20JWE Input: 100-240V Output: 9V 1.67A o 5V 2.0A Tecnología Qualcomm Quick Charge 2.0: Carga dispositivos compatibles (hasta 5 voltios / 2 amperios)	Unidad	10
45	CABLE: Cable con dos entradas tipo C	Cables con Ambas entradas Tipo C Para smartphones de todas las marcas Conexión: USB Type C a Type C Largo del cable: 100 cms. (1 mt.) Cable para carga y traspaso de datos.	Unidad	25
46	CABLE: CABLE ENTRADA USB Y V8+B47:C56	cables Microusb Android Conector de entrada USB Conector de salida V8 Tipo de cable de datos USB	Unidad	25
47	Audífonos: Audífonos genéricos	Audífonos - genéricos con cable plug 3.5mm	Unidad	15
48	VIDRIOS :VIDRIOS TEMPLADOS PARA CELULAR	Vidrios Templados 5D completo, compatibles: A02 x4 unidades ,A02S x4 unidades ,A10 x4 unidades, A10S x4 unidades, A12 x 4 unidades, A20 x 4 unidades, A20S x4 unidades, A21S x4 unidades, A224G x4 unidades, A225G x4 unidades, A30 x4 unidades, A30S x4 unidades, A31 x4 unidades, A324G x4 unidades, A325G x4 unidades,A50 x4 unidades, A50S x4 unidades,A51 x3 unidades, A52 x3 unidades,A71 x3 unidades, A72 x3 unidades	Unidad	80
49	VIDRIOS :Vidrios Cerámicos	vidrios Cerámico completo, Modelos de celulares, tablets y GPS compatibles: A02 x2 unidades, A02S x2 unidades, A10 x2 unidades, A10S x2 unidades, A12 x2 unidades, A20 x2 unidades, A20S x2 unidades, A21S, x2 unidades, A224G x2 unidades, A225G x2unidades,A30 x2 unidades, A30S x2 unidades,A31 x2 unidades, A324G x2 unidades, A325G x2 unidades, A50 x2 unidades, A50S x2 unidades, A51 x2 unidades, A52 x2 unidades ,A71 x1 unidad ,A72 x1 unidad	Unidad	40

50	MESA: Mesa en madera	mesa en madera terminación fornica, medidas 90 cm x 60 cm rectangular,	Unidad	1
51	SILLA : sillas fabricadas en polipropileno	Sillas fabricadas enpolipropileno de alto impacto, excelente resistencia y terminación. Para negocio medidas Ancho: 46 cm, Profundidad: 45 cm, Altura: 72 cm, Material: Polipropileno colores surtidos	Unidad	4
52	HORNO: horno de panadería	Contiene Dos cámaras, con termómetro y puerta de vidrio. 60 cm de frente x 80 de fondo x 100 cm de alto, paredes de 5cm con aislante de calor con fibra de vidrio. Alimentación a gas, Temperatura mínima - Temperatura máxima: 80 °C - 350 °C	Unidad	1
53	CAFETERA	Greca cafetera capacidad para 40 a 60 tintos porción de café de un cuarto de libra (125 gramos) en greca llena capacidad para 2 litros de leche capacidad de 60 vasos tinteros de 5 onzas Características principales Eléctrica Medidas: 74x21x28 cm Material: acero brillante calibre 26 Servicios: 3 (agua, café o leche) Potencia: 110V (1200W) INCLUYE Llaves de chupa tipo italiana Recipiente en acero Aro y filtro para café Porta niveles en aluminio cable encauchado	Unidad	1
54	PINZA ESPIRAL	Guías en espiral Temperatura hasta 200°C Longitud del cable 1.8 metros Tipo de indicador Interruptor on/off Tiempo de calentamiento 30 segundos	Unidad	1
55	KIT DE ACRILICOS PARA UÑAS	1 Paquete, Polvo acrílico Traslúcido para decorar uñas colores: mate, neón y glitter	Paquete x 3	1

56	LAMPARA LED PARA CECAR UÑAS ACRILICAS	Lámpara Potencia: 88 W. 30 LED. Entrada nominal: 100-240 , 50/60 Hz, 2 A Tiempo de vida 50,000 horas Doble longitud de anda: 365-405 nm (seguro para la salud humana) Tamaño 7x24x24,5 cm	Unidad	1
57	OLLA PARA CERA DEPILATORIA	olla Tamaño del producto 14 x 14 x 13,80 cm capacidad 400gr, Estructura de la olla: en aluminio, Contenedor de aluminio removible: diámetro de aproximadamente 10,5cm x 6,5 cm Potencia nominal :100 W, Tensión nominal : 110-120V, Frecuencia 50/60 HZ , Tamaño de la caja: 20x20x15 cm, Temperatura de calentamiento 60 ~ 70 grados centígrados, Peso neto: 530gr,Encendido: Regulador manual de perilla	Unidad	1
58	CERA DEPILATORIA	Cera depilatoria a base de Aloe Vera Y Manzanilla x 1000gr	Unidad	1
59	KIT PROFESIONAL DE CEPILLOS PARA CABELLO	1 kit, Cepillo de pala: 22.0 x 7.0 x 3.5in. Brocha de desenredo: 21.6 x 5.5 x 3.9in. Peine plano: 18.0 x 3.7 x 0.4in. Peine trasero: 20.0 x 3.0 x 0.2in. Peine de mango: 15.5 x 4.5 x 0.2in. Peine de dientes anchos: 20.0 x 4.0 x 0.2in. El paquete incluye: 1 cepillo de pala. 1 cepillo de desmontaje. 1 peine plano. 1 peine trasero. 1 peine de mango. 1 peine de dientes anchos. El kit debe incluir como mínimo seis tipos diferentes de peines: cepillo de pala, peine plano, peine de cola, peine de mango y peine de dientes anchos, un juego con múltiples funciones para satisfacer tus diferentes necesidades.	kit	1
60	REMOVEDOR PARA UÑAS	Removedor de esmalte para uñas, sin acetona x 250 ml	Unidad	1
61	LIMA PULIDORA PARA UÑAS	paquete que contiene 5 unidades de Lima de doble cara: lima las uñas duras de las manos y los pies en grano 180, 17,8 cm de largo y 28 cm de ancho	Paquete	1

62	LIMA NORMAL PARA UÑAS	Limas de doble cara: lima las uñas duras de las manos y los pies en grano 100, 17,8 cm de largo y 28 cm de ancho	Unidad	2
63	REMOVEDOR DE ESMALTE SEMIPERMANENTE	Removedor de esmalte semipermanente para uñas cantidad 250 ml Volumen neto 0.025 L, Formato del quitaesmalte Líquido	Unidad	1
64	REMOVEDOR DE CUTICULA Producto cáustico empleado como reblandecedor. Debido a su carácter, debe manipularse con guantes y evitar el contacto con los ojos, Ingrediente de propiedades emolientes e higroscópicas. Es decir absorbe la humedad del ambiente transmitiéndola a la piel por lo que la suaviza, la hidrata y la protege.	Removedor de cutícula, compuesto a base de Hidróxido sódico. Glicerina. Cantidad : 250 ml	Unidad	1
65	REMOVEDOR DE CALLO	Removedor de callo, Ingredientes: Hidróxido de Sodio, Glicerina, Emolientes, Alcohol x 250 ml en presentación de envase	Unidad	1
66	CREMA PARA IDRATAR LAS MANOS REMUEVE LAS CELULAS MUERTAS DE LA PIEL, SUAVIZA LA PIEL EXFOLIANTE NATURAL	Exfoliante para manos contenido neto 150 gr presentación en tubo y su tapa va hacia abajo	Unidad	1
67	KIT PINCELES PARA DECORAR LAS UÑAS	Set de cinco (5) pinceles cerda sintética tipo Kolinsky para uñas acrílicas Artículo completamente nuevo, uso profesional y personal - Mango corto. Material: Mango de plástico y cerdas de pelo sintético tipo Kolinsky Tamaño: El mango tiene 12 cm de longitud + 2 cm de cabezal y cerdas, el kit incluye los siguientes números de pincel: No 2, No 4, No 6, No 8, No 10	Paquete x 5 unidades	1

68	TINA PARA PIES	Tina para pedicure con base masajeadora. Recipiente grande para pedicure, especial para sumergir los pies en agua fría o caliente, en cualquier tamaño	Unidad	1
69	CEPILLO PARA UÑAS	Paquete x 6 unidades Hecho de material plástico, artesanía fina, duradero de usar. Tamaño: 8,2 CM de largo, 2,6 CM de ancho, 3,8 CM de altura Número de filas de cerdas: 17*5 Material: Mango: PPE, cepillo: PP	Paquete	1
70	KIT MAQUINA PARA EL CABELLO	KIT MAQUINA DE CORTE: 1- 3.5 mm. ANCHO DE CORTE: 40 mm. CUCHILLA: Atornillada. CUCHILLA: Atornillada. LONGITUD DE CABLE: 2.4 m. MOTOR: Motor oscilante, ~ 6000 rpm. PESO: 450 g. TIEMPO DE USO: Trabajo continuado. VOLTAJE: 230V, 50 Hz. 10 Peines guía: 3mm, 6mm, 10mm, 13mm, 16mm, 19mm, 22mm, 25mm,	Kit	1
71	DILUSOR DE ESMALTES	Dilusor de esmalte para uñas x 60 ml	Unidad	1
72	PLANCHA PARA CABELLO	Pantalla digital. Placas giratorias de cerámica. Con bloqueo de placas y bloqueo de temperatura y cuidado iónico y sensor inteligente. Alcanza 230 °C de temperatura máxima y 150 °C de temperatura mínima. con 9 niveles para planchar. Es iónica. Tiene apagado automático	Unidad	1
73	SECADOR PARA CABELLO	Secador de cabello 110V, potencia de 2200W, cable de 1.8m de largo. 3 niveles de temperatura. Con 2 velocidades. Iónico. Debe contar con 1 boquilla de conducción, 1 difusor. Incluye gancho para colgar. Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
74	CORTA CUTICULAS	Alicate corta cutícula, con forma de la punta recta, recubierto en plástico, x 15 cm de largo	Unidad	1

75	CORTA UÑAS	Altura Del Producto 8cm Ancho Del Producto 1.5 cm Profundidad Del Producto 1.5 cm Acabado en metal	Unidad	1
76	PERFILADOR DE CUTICULA	Ayuda a retirar o remover los excesos de piel en el contorno de las uñas. Fabricado en acero con mango plástico ergonómico. 1 × 7 × 17 cm	Unidad	1
77	TINA PARA MANOS	1 Unidad Material: plástico Medidas: 24x23, profundidad 5,5 cm.	Unidad	1
78	ALGODÓN	Bolsa de algodón 100% natural, libre de perfumes 500 g	Paquete	1
79	SHAMPOO PARA CABELLO	Litro de shampoo Sin sulfatos ni parabenos. Dermatológicamente testeado. hipo alergénico. Sin TACC	Litro	1
80	TRATAMIENTO PARA CABELLO	Formato: crema. Presentación: botella. Tipo de cuidado: nutrición reparación. Dermatológicamente testeado con fragancia.	Litro	1
81	PEGANTE PARA UÑAS	Adhesivo libre de látex, Blanco/transparente de 5 gr	Recipiente plástico	1
82	TELA TIPO FLEECE	Estampado navideño Ancho 150 cm Peso / Área 150 gr/m2 Tipo de tejido Plano Composición Poliéster 100%	Metro	15
83	TELA TIPO PELUCHE LARGO	Ideal para cojines, tapicería de muebles y decorativos en general Ancho 150 cm	Metro	8
84	TELA TIPO FLEECE ESTAMPADOS DE DISEÑOS VARIADOS	Ancho 150 cm Peso / Área 150 gr/m2 Composición Poliéster 100%	Metro	15

85	TELA TIPO PELUCHE OVEJERO	Composición: 100% poliéster Ancho: 1,50 cms Peso: 210 g/m2 La tela peluche ovejero es un textil de textura suave, gruesa y duradera, utilizado para la confección de peluches, sacos, sudaderas, cobijas, cojines, entre otros.	Metro	8
86	TELA TIPO LEÑADORA ESTAMPADO VARIADO	150 cm x 100 cm Peso / Área 150 gr/m2 Composición Poliéster 100%	Metro	12
87	TELA PAÑO TIPO LENCY	Material: Lana Lency Composición: Lana Ancho: 92 cm Largo: 100 cm	Metro	12
88	ZAPATO DEPORTIVO PARA DAMA	Género: femenino Estilo: Deportivo Materiales del exterior: Tela Tipo de ajuste: media Color: Variedad de colores Materiales de la suela: gomapvc Edad: Adultos Tallas: 3: 34 3: 35 3:36 3:37 3:38	Unidad	15
89	ZAPATO DEPORTIVO PARA CABALLERO	Género: femenino Estilo: Deportivo Materiales del exterior: Tela Tipo de ajuste: media Color: Variedad de colores Materiales de la suela: gomapvc Edad: Adultos Tallas: 3:37 3:38 3:39 3:40 2:41 1:42	Unidad	15
90	TELA TIPO PIEL DE CONEJO	unicolor Composición: 100% poliéster Ancho: 1,90 cms	Metro	5
91	TELA TIPO GENERO ESTAMPADA	para confección de sabanas Ancho 240 cm Peso / Área 270 gr/m2 N° de hilos 144 hilos Tipo de tejido Plano Composición Poliéster 30% Algodón 70%	Metro	5
92	TELA TIPO ACOLCHADA	1mt x 240 m ancho Composición: poli algodón 70% poliéster 30% algodón	Metro	5

93	TELA TIPO FLEECE	Ancho 150 cm Peso / Área 150 gr/m2 Composición Poliéster 100%	Metro	5
94	MAQUINA DE COSER	Longitud de la puntada, mm hasta 5 Tipo de promoción avance al unísono (carril +aguja + pie) Plataforma cilíndrico Tamaño de la plataforma, mm 45 Espesor de la aguja No. 140-180 Agujas aplicables DPx17 Número de agujas uno Número de hilos 2 Altura de elevación del prensatelas, mm ocho La altura máxima de elevación del prensatelas, mm dieciséis Velocidad máxima de costura 1300 Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
95	LICUADORA	Capacidad de 1.25 L. potencia de 450 W. Funciona con 10 velocidades. Capacidad para picar hielo. Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
96	HORNO MICROONDAS	Capacidad 20L. Consumo de energía 120V/60Hz, 1100W Operación de frecuencia 2450Hz Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
97	VASOS EN VIDRIO	Vaso Alto set por 6 piezas Material: vidrio Color: Transparente Medidas: H 13cm- Diámetro 8.3cm, Capacidad: 387ml	Set x 6 unidades	2
98	JARRA	Material: Plástico Peso: 0.40 Lb Dimensión embalaje: 8.50 x 6.50 x 8.00 Sostiene hasta 2L,Apto para microondas, congelador y lavavajillas	Unidad	2

99	TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES	Tipo: Termo Alto 30 cm Ancho10 cm Largo 10 cm Peso 1.6 kg Capacidad volumétrica 1.1 litros Material Plástico Tapa con sello hermético	Unidad	6
100	OLLETA	Chocolatera Material: Aluminio Medidas: Diámetro 12.5 - Altura 17.5 - Oreja 11 cm Capacidad: 2 Lts	Unidad	2
101	BANDEJA	Bandeja Rectangular Antideslizante Fabricada en polipropileno 30cm X 41cm	Unidad	2
102	SARTEN	Material del cuerpo: Teflón Material del mango: Plástico Largo x Ancho x Altura: 46 cm x 25 cm x 6 cm Diámetro: 25 cm Con superficie acanalada: No Peso: 3.1 kg	Unidad	1
103	ARROZ BLANCO	Cereal, su grano es de tamaño corto o medio, tienen un alto contenido en almidón, de marca reconocida y de buena calidad. Cantidad: 1 lb Composición: Ingrediente % (p/p) Arroz blanco 100,00% Zinc 0,00% Vitamina B6 0,00% Ácido Fólico (Vitamina B9) 0,00% Vitamina B12 0,00%	Arroba x 25 libras	3
104	CHOCOLATE EN PASTILLA	chocolate paquete de pastillas individuales x 500 gr	Unidad	15
105	PANELA EN PASTILLAS	Panela paquete de pastillas individuales 500 gr	Paquete x 6 unidades	25

106	PASTA TIPO TORNILLO	Pasta Tornillo 250gr Tipo de Producto: Pastas Cantidad: 250 gramos Profundidad : 4 cm Ancho : 15 cm Altura: 18 cm	Unidad	25
107	AZUCAR	Sacarosa 99.4%. Azúcar granulada. Color del azúcar Blanco Sustancia producida naturalmente en la caña de azúcar	libra	20
108	ACEITE DE COCINA	Garrafa por 1000 cm³	Unidad	25
109	NEVERA CONVENCIONAL	Peso (Kg) 45.9 Clasificación energética * B Capacidad Litros Brutos 213 Tipo de refrigeración No frost Temperatura máxima de congelamiento Menos 18.0 Cantidad de puertas 2.0 Material de las bandejas Poliestireno Cristal Dispensador de hielo Manual Dispensador de agua Sí Dimensiones: Profundo 69,2 Cm Alto 148,5 Cm Ancho 62 Cm Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
110	ARROZ BLANCO	Cereal, su grano es de tamaño corto o medio, tienen un alto contenido en almidón, de marca reconocida y de buena calidad. Cantidad: 1 lb Composición: Ingrediente % (p/p) Arroz blanco 100,00% Zinc 0,00% Vitamina B6 0,00% Ácido Fólico (Vitamina B9) 0,00% Vitamina B12 0,00%	Arroba x 25 libras	2

111	SAL	Sal yodada y fluorizada, cloruro de potasio y anticompactante (carbonato de magnesio y/o dióxido de silicio). Presentación: paca x 20 unidades de 1.000 gr	Paca x 20 unidades de 1.000 gr	1
112	ACEITE DE COCINA	Caja de Aceite X 15 botellas de 900 ml 100% vegetal	CAJA	1
113	PASTA SURTIDA	Pasta para cocina Semolato de trigo fortificado con Niacina (55 mg/Kg), Hierro (44 mg/Kg), Vitamina B1 (6 mg/Kg), Vitamina B2 (4mg/Kg), y Ácido fólico (1.54 mg/Kg), agua. Variedades Solicitadas: Cortas (macarrones, fideos, codos, conchitas, estrellitas, cabello de ángel, bastones, tornillos, espagueti largo,	libras	10
114	CUBETA DE HUEVOS	Huevo Extra o AAA con peso entre 67 a 77,9g;	Cubeta x 30 unidades	1
115	LENTEJA	Cereal lenteja x 500 gr componentes: Hidratos de carbono 48,7 g Proteínas 24,7 g Sodio 226 mg Potasio 463 mg Magnesio 74 mg	Libras	25
116	SUSTANCIA CON SABOR A GALLINA	Caldo con gallina 45 a 50 Cubos de 11 gramos Caldos de pollo - Caldo de gallinas deshidratado, Libre de grasas trans, Sin colesterol, Contenido neto de cada caldo 11g Cantidad de caldos 45 A 50 Contenido neto total 528g Vencimiento 10 meses o mas	Paquete por 45 a 50	1
117	SUSTANCIA CON SABOR A COSTILLA	Caldo con costilla 60 Cubos DE 11 gramos Caldos con costilla deshidratado, Libre de grasas trans, Sin colesterol, Contenido neto de cada caldo 11g Vencimiento 10 meses o mas	Paquete x 60 unidades	1

118	JABON	Jabón multi usos genérico Apariencia Pasta cuadrada de color azul Fragancia Citronela herbal Organoléptico Jabón Anhidro, en % 68.0 ± 1.0 Alcali libre como NaOH, en % 0.30 Máx. Materia insoluble en alcohol, en % 16 Máx. Materia insoluble en agua, en % 8 Máx	Caja x 25 unidades	1
119	PANELA	Endulzante proveniente de la caña de azúcar con un alto valor nutritivo y energético. Panela X 500 g	Unidad	10
120	SHAMPOO PARA CABELLO	Sobre de Shampoo control caspa Femenino 18 Ml	Sobre	1

Los bienes ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar bien presentados
- Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine La Administración Municipal para la ejecución del contrato.

- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no se encuentre en óptimas condiciones o cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 1: Las cantidades de los bienes requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Chiquinquirá pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la entrega de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine y tener especificada la marca, la cual debe ser de amplio reconocimiento en el mercado. so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El contratista se compromete a entregar los productos comestibles con registros sanitarios, deben ser de primera calidad, frescos con fecha de vencimiento no inferior a seis (06) meses, deben entregarse con las especificaciones dadas por la Administración Municipal y los productos deben ser de marca reconocida en el mercado.

NOTA 4: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados y de óptima calidad con su respectiva garantía cuando aplique.

NOTA 5: En caso de presentarse elementos y/o productos defectuosos o dañados, o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución cuando no se encuentre en óptimas condiciones o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

NOTA 6: El contratista se compromete a aceptar los procedimientos administrativos que determine la administración Municipal para la adecuada ejecución del contrato.

14. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Para la presente modalidad de selección, según el numeral 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1052 de 2015, la entidad en primera medida procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 3: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 4: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 5: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.

- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercados realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

15. EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones y/o copia de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, cuyo objeto sea la adquisición de elementos para proyectos productivos destinados a la población victima; y cuyo valor sumado sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresando en SMLMV.

La certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar**.**
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

NOTA: Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitarla participación

en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas. Para el efecto la entidad se permite indica que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto:

Se solicita que demuestre experiencia adjuntando tres (3) certificaciones y/o copias de contratos (con su respectiva acta de liquidación) de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea la adquisición de elementos para proyectos productivos destinados a la población victima; y cuyo valor sumado sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresando en SMLMV.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplaránde conformidad con lo estipulado en el numeral 2.4.1 del presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso que se limite el presente proceso a Mipymes.

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa:

"***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."***

16. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y LAS DISPOSICIONES DE LA PARTE 2, SUBSECIÓN 5 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

16.1 Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en disposiciones del Decreto 1082 del 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 el Municipio de Chiquinquirá dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el o los funcionarios encargados de la verificación y evaluación, recomendarán el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso explicando sus razones, en todo caso para estos eventos se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

16.2 Calificación de los criterios de evaluación.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

17. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual fue modificado por el Decreto 1860 DEL 2021.

18. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

19. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

20. JURAMENTO Y CESIÓN

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

21. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

22. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

22.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento *(1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento *(20%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

22.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

23. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*". El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

24. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

1) Que exista el Registro Presupuestal.
2) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.
3) Aprobación de garantías

25. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1) La Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual y la Dirección de Tesorería y Presupuesto, son los Despachos responsables de tramitar el registro presupuestal correspondiente.
2) El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 1) y 3), dentro del término previsto en cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual.
3) Si se hubieren presentado garantías contractuales, la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual procederá a verificarlas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
4) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de los mismos.
5) Una vez recibida la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el interventor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

26. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

27. INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

28. VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívica s, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

29. FIRMA

Original firmado
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde Municipal de Chiquinquirá-Boyacá

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
DANNA SUAREZ G		LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ		ASEPRO Y CONSULTING S.A.S. R/L WILMER ALFONSO PEREZ	
Nombre del documento	INVITACION PUBLICA			**Versión**	
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			